

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Ingenierías Industrial • Informática y Aeroespacial
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 01/10/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 02/10/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II. Justificación.

- [1] Apartado 2.1.- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Justificación de los cambios realizados.

Criterio III. Competencias.

- [2] Apartado 3.2.- Competencias transversales: Se organizan y estructuran las competencias transversales de acuerdo a la orden CIN, eliminando las competencias repetidas y reduciendo la extensa lista de competencias.

- [3] Apartado 3.3.- Competencias específicas: Se organizan y estructuran las competencias específicas de acuerdo a la orden CIN, eliminando las competencias repetidas y reduciendo la extensa lista de competencias.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [4] Apartado 4.1.- Sistemas de información previo: Actualización de la información.
- [5] Apartado 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualización de la información.
- [6] Apartado 4.3.- Apoyo a estudiantes: Actualización de la información.
- [7] Apartado 4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización de la normativa de la ULE.
- [8] Apartado 4.5.- Curso de adaptación para titulados: Eliminación del curso de adaptación.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Descripción del plan de estudios: Planificación de las enseñanzas:

[9] Se concretan las competencias y se mejora la información sobre los sistemas de evaluación en la planificación de las enseñanzas.

[10] Se ha rehecho la información para cada una de las asignaturas incluyendo: Competencias y su tipo; Resultados de aprendizaje; Contenido; Actividades Formativas; Metodologías Docentes; y Sistemas de Evaluación, su tipo y peso porcentual.

[11] Además, en las recomendaciones incluidas en el informe final para la renovación de la acreditación del Título se mencionaba que las competencias de "Conocimientos de principios y aplicaciones de los sistemas robotizados", "Conocimiento de los principios de teoría de máquinas y mecanismos" y "Conocimientos aplicados de organización de empresas" no estaban suficientemente desarrolladas.

[12] Se asignan determinadas competencias a otras asignaturas adicionales o se mejora el contenido de las asignaturas implicadas para su desarrollo completo por recomendación de evaluaciones externas.

Criterio VIII. Resultados previstos.

[13] Apartado 8.1.- Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se han actualizado vínculos a páginas web, los indicadores de eficiencia y abandono y los recursos y servicios disponibles para tener en consideración las últimas adquisiciones.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13/12/2018, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 27/11/2018, ha adoptado el acuerdo de:

- Aceptar las modificaciones [1], [2], [4], [5], [6], [7], [8], [10], [11], [12] y [13]
- No aceptar las modificaciones [3] y [9]

MOTIVACIÓN

Con las modificaciones propuestas no se cumple con lo establecido en el Orden CIN/351/2009 en cuanto a los 60 créditos de formación básica. En concreto, la competencia CE17 que corresponde en la orden CIN al módulo común a la rama industrial -es decir, no se considera de "Formación Básica"- aparece asociada a la asignatura "Fundamentos de Administración de Empresas" que sí es de "Formación Básica". Esto supone que parte de los 60 créditos del módulo de "Formación Básica" se dedican a una competencia que no es de "Formación Básica", lo que impide que se cumpla el mínimo de ECTS requeridos.

Se ha detectado una falta de asignación de las competencias específicas ULE4 a ULE 16 a alguna materia. Además, las materias del módulo 4 no tienen asignada ninguna competencia específica.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes recomendaciones, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio III. Competencias.

Se recomienda especificar con mayor detalle los contenidos de "Automatización I" correspondientes a la competencia relacionada con "Métodos de control", al igual que los contenidos de "Automatización II" relacionados con la competencia relacionada con "Sistemas robotizados". Además, entre los contenidos de la asignatura "Automatización 1" está repetido "Industria 4.0" por lo que se recomienda eliminarlo.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

Se recomienda aportar información sobre los resultados de aprendizaje, sistema de evaluación, etc. de cada una de las asignaturas a las que se han asignado competencias.

Criterio VIII. Resultados previstos.

Se recomienda justificar con más detalle la modificación de las previsiones de la tasa de graduación y abandono que no se consideran adecuadas para un título de esta naturaleza (35% para ambas tasas).



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL